



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 92

Miércoles 8 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Junio de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza y demás, concedidas y expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Núm. 205.—Alfonso Giménez Alonso, de Cáceres, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 206.—Félix Polo Alvillo, de id, licencia de id. id.

Núm. 207.—Ramiro Themudo Hurtado, de id licencia de id. id.

Núm. 208.—Orencio Blázquez García, de Garganta la Olla, licencia de 4.ª clase de arma.

Núm. 209.—Baldomero Domínguez, de Cañaveral, licencia de idem idem.

Núm. 210.—Faustino González Cid, de Saucedilla, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 211.—Jerónimo Lozano Pablos, de Trujillo, licencia de idem idem.

Núm. 212.—Obdón Molano Bermejo, de Garrovillas, licencia de idem id.

Núm. 213.—Francisco Calzas Pulido, de Serrejón, licencia de idem idem.

Núm. 214.—Emérito Paniagua Martín, de Aldeanueva del Camino, licencia de id. id.

Núm. 215.—Francisco Jiménez Montesino, de Serrejón, licencia de idem id.

Núm. 216.—Benito Rodríguez Martín, de Cabañas, licencia de 4.ª clase de armas.

Núm. 217.—Pedro Gómez Crespo, de Talaván, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 218.—Juan Vergel Núñez, de Torrejuncillo, licencia de id. id.

Núm. 219.—Patricio Paniagua Castillo, de Collado, licencia de idem idem.

Núm. 220.—Sebastián Pérez Morcuende, de Villanueva de la Vera, licencia de id. id.

Núm. 221.—Fulgencio Fuentes Garrido, de Montehermoso, licencia de id. id.

Núm. 222.—Vicente Silva Pulido, de Malpartida de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 223.—Victoriano José Hermita, de Jerte, licencia de 4.ª clase de arma.

Núm. 224.—Damián Valiente Sánchez, de Coria, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 225.—Rufino Gutiérrez Fernández, de id., licencia de idem idem.

Núm. 226.—Francisco Broncano Broncano, de Madrigalejo, licencia de 4.ª clase de arma.

Núm. 227.—Leoncio Fernández Palacios, de Casas del Castañar, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 228.—Eleuterio Ventura, de Jarandilla, licencia de id. id.

Núm. 229.—José Orellano Díaz, de Navalmoral, licencia de id. id.

Núm. 230.—Enrique González, de id, licencia de id. id.

Núm. 231.—Antonio Gutiérrez García, de Miajadas, licencia de idem idem.

Núm. 232.—Fernando Bote Cáceres, de Alcuéscar, licencia de idem idem.

Núm. 233.—Francisco Hidalgo Gullón, de Coria, licencia de idem idem.

Núm. 234.—Juan José Gutiérrez, de Moraleja, licencia de 4.ª clase de arma.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza

Cáceres 7 de Junio de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE CÁCERES

Administración Especial de Rentas Arrendadas

Anuncio

Habiendo participado á esta Delegación la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro con fecha 30 de Mayo último haber sido declarado cesante el Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Carlos García Godínez, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las autoridades y público en general.

Cáceres 4 Junio 1904.—Luis Sein Echaluces.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Negociado de Impuestos sobre pagos

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que determina el apartado tercero del art. 17 del Reglamento del impuesto sobre pagos, para la remisión á esta Oficina de las certificaciones de los realizados por todos conceptos durante el primer trimestre del año actual, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de Ayuntamientos de la provincia que aún no han cumplido el referido servicio, y que son los que á continuación se relacionan, que de no cumplimentarlo en el impro-

rogable plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se nombrarán comisionados especiales que por cuenta de los Ayuntamientos morosos den cumplimiento al repetido servicio y se les impondrán las multas determinadas en el artículo 19 del Reglamento del Ramo.

Cáceres 4 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluces.

Relación que se cita

- Aldeanueva de la Vera
- Cabezo
- Campo (villa)
- Casar de Palomero
- Ceclavín
- Marchagáz
- Membrío
- Montánchez, (municipal y carcelario)
- Montehermoso
- Pasarón
- Peraleda San Román
- Pesga
- Riolobos
- Robledillo de Trujillo
- Salvatierra de Santiago
- Santa Ana
- Santa Cruz de la Sierra
- Santa Cruz de Paniagua
- Santiago del Campo
- Segura
- Ta averuela
- Toril
- Torno
- Torrecilla de la Tiesa
- Torre de Santa María
- Torrejón el Rubio
- Torreorgáz
- Trujillo (carcelario)
- Valdastillas
- Valdecañas
- Valdeobispo
- Valencia de Alcántara (municipal y carcelario)
- Villanueva de la Vera
- Villar del Pedroso
- Villar de Plasencia
- Zarza la Mayor
- Navalmoral (carcelario)

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Cáceres

Anuncio

Resultando en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el impuesto de cédulas personales en ejercicios económicos anteriores al corriente, se les hace saber que si en el plazo inprorrogable de veinte días no verifican el pago, se realizará por la vía de apremio, nombrándose al efecto comisionados especiales.

Cáceres 6 Junio 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balacas.—V. B.—Luis Sein Echaluces.

Ayuntamientos que se citan

- Arroyomolinos
- Aceituna
- Abertura
- Aldeanueva de la Vera
- Alcázar
- Almoharín
- Albalá
- Brozas
- Berrocalejo
- Casas de Palomero
- Cabezo
- Cañaveral
- Casas del Monte
- Cilleros
- Cuacos
- Cárcaboso
- Ceclavín
- Casas de Don Antonio
- Camínorisco
- Cañamero
- Collado
- Casas de Don Gómez
- Deleitosa
- Guadalupe
- Garyn
- Granja
- Guijo de Galisteo
- Guijo de Granadilla
- Hinojal
- Jarilla
- Membrío
- Narchagáz
- Madrigal de la Vera
- Milanes
- Navaconejo
- Pescueza
- Pinofranqueado
- Padroso
- Pozuelo
- Pasarón
- Puerto de Santa Cruz
- Romangordo
- Ruanes
- Riolobos
- Robledillo de Trujillo
- Robledollano
- Robledillo de la Vera
- Salorino
- Santibáñez el Alto
- Santiago del Campo
- Salvatierra de Santiago
- Santiago de Carvajo
- Torrejón de los Angeles
- Torrejón el Rubio
- Tejeda
- Torno
- Torviscoso
- Torrejoncillo
- Torremenga
- Torre de Santa María
- Talaveruela
- Torrejón de la Tiesa
- Villanueva de la Vera
- Villa del Rey
- Valdeobispo
- Valverde de la Vera
- Zarza la Mayor

JEFATURA DE MINAS

DE LA
Provincia de Cáceres

Don Diego Bravo García, vecino de Cáceres, á nombre de don Manuel Irureta, vecino de Sevilla, ha registrado una mina de hierro con el nombre de Manolo, correspondiéndole el número 5.238 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Espejuelo ó Redona y Regato de los Alamos, del término municipal de Valencia de Alcántara.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el centro del portado que dá entrada á la segunda tapada de don Fernando Amarilla; de este punto se medirán al Sur 30° Oeste 200 metros y se fijará la primera estaca; de ésta 500 metros al Oeste, 30° Norte la segunda; de ésta 400 metros al Norte 30° Este la tercera; de ésta 2.500 metros al Este 30° Sur la cuarta; de ésta 400 metros al Sur 30° Oeste la quinta, y de ésta 2.000 metros al Oeste 30° Norte y se cerrará el perímetro de las cien pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 4 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis de Gamboa.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos Estadísticos

PROVINCIA DE CÁCERES

Nacimientos y defunciones que han ocurrido en esta capital durante el pasado mes de Mayo.

Nacidos vivos	
Legítimos.....	27
Ilegítimos.....	4
Total.....	31
Nacimientos por 1 000 habitantes	
.....	1,81
Nacidos muertos	
Legítimos.....	3
Ilegítimos.....	1
Total.....	4
Defunciones ocurridas por	
Gripe.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	6
Otras tuberculosis.....	4
Sífilis.....	1
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	3

Bronquitis crónica.....	1
Pneumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2
Diarrea en menores de dos años.....	1
Hernias.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Otras enfermedades.....	5
Total.....	35

Defunciones por 1 000 habitantes..... 2,05

Cáceres 7 de Junio de 1904.—El Jefe de los trabajos, Pío Agustín Rivas.

Academia Médico Militar

CONVOCATORIA

á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real Orden de 20 de Mayo del año actual, D. O. número 111, se convoca á oposiciones públicas, para proveer ocho plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar y los supernumerarios sin sueldo que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1 500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 Junio de 1905 las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902, O. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia Rosales, 12, en las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas del día 20 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre de 1904. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimien-

to hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario Oficial número 111.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo á las diez y que el primero dará principio el día 1.º de Septiembre.

Madrid 4 de Junio de 1904.—El Director, J. Lirio.

JUZGADOS

CORDOBA

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la

presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Cáceres, al procesado Juan Vidal Sedillo, de treinta y nueve años de edad, casado con Juana Gómez, natural y vecino de Valencia de Alcántara, calle Corredera, número quince, albail, hijo de Cristóbal y de Juana, na, condenado anteriormente por la Audiencia de Badajoz por el delito de atentado, y residente en las Minas del Cerro Murcaño, de esta capital; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, á responder de los cargos que le resu ten en sumario que se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital en clase de detenido á disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia.

Dado en Córdoba á tres de Junio mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, por mi compañero señor Ruiz, Licenciado Luis Ramírez.

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto desconocido que el cuatro de Junio del año último y en el sitio denominada Vega Torre, próximo á Va verde del Fresno, acompañaba á los procesados Simón González Díaz, Mateo Pascual Olivenza y Juan Vázquez Olivenza, conduciendo varios sacos de cacao y dándose á la fuga al darles el alto los carabineros, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultaren en la causa que con motivo de referido hecho se instruye por defraudación á la Hacienda; apercibiéndole, que en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho sujeto desconocido y en su caso, participen á este Juzgado el punto en que se encontrare.

Dado en Cáceres á tres de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

MUNICIPAL DE

ELJAS

Vacante de suplente de Secretario del Juzgado municipal

Hallándose vacante la plaza de suplente de Secretario de este Juzgado, se anuncia por el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean adornados de los requisitos que determina el artículo 494 y siguientes de la Ley orgánica del Poder Judicial, presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado, en el término de quince días, contado desde la inserción en el periódico oficial, no señalándose más sueldo, que los derechos de arancel.

Eljas treinta de Mayo de mil no-

vecientos cuatro.—El Juez municipal, Plácido Moreno.

ALCALDÍAS

CECLAVIN

Edicto

Don Manuel Tomé Buenavida, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Superioridad el expediente de encabezamiento forzoso del gremio de líquidos para el año natural de 1904, se convoca por el presente edicto á todos los vecinos y forasteros que en el caso y radio de este término municipal, en grande ó pequeña escala, cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con todas ó algunas de las especies del grupo de líquidos comprendidas en la tarifa oficial de consumos, pues según el artículo 263 del vigente Reglamento, todos serán comprendidos en dicho encabezamiento obligatorio, para que á las diez horas del tercer día de publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concurren á estas Casas Consistoriales con objeto de proceder á la formación del reparto gremial correspondiente.

Si en esta primera reunión no pudiera tomarse acuerdo por no concurrir la mayoría absoluta de los individuos agremiables, se celebrará una segunda á tercer día de verificada aquélla, á la misma hora y en el mismo local, y si tampoco asistiese el gremio, los seis representantes designados en sesión extraordinaria de 10 de Mayo anterior, procederán sin otro aviso á la formación del reparto de referencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Ceclavín 4 Junio de 1904.—El Alcalde, Manuel Tomé.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Se hallan vacantes dos plazas de serenitos y dos de guardias municipales, de este Ayuntamiento, con el haber de una peseta veinte y cinco céntimos diarios cada uno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, y los mismos han de reunir los requisitos prevenidos por la Ley Municipal vigente y la Ley de 11 de Julio de 1885.

Aldeanueva de la Vera á 3 de Junio de 1904.—El Alcalde, Justino Torés.—El Secretario, José Méndez Soria.

HINOJAL

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante este tiempo examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiéndose que éstas no serán atendidas pasado dicho término.

Hinojal á 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Rosendo Carrión.

COLLADO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, para su adquisición en propiedad se anuncia al público por el preciso término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que el sueldo anual es de ochocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Collado 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Cipriano Fernández.—El Secretario interino, José Blázquez Simón.

ROBEDILLO DE LA VERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Robedillo de la Vera á 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde accidental, Bernabé Correa.

ACEBO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa para el reparto de la contribución en 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1835, para que mientras dure este plazo pueda ser examinado por todos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que una vez terminado el plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Acebo 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Marcos Puerto.

VILLANUEVA DE LA VERA

Vacante de Farmacéutico

Encontrándose interinamente servida la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por el que está establecido en la misma, dotada con el haber anual de mil pesetas por el suministro de medicamentos á cien familias pobres, se anuncia en este periódico oficial para proveerla en propiedad, con el fin de que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan los que reúnan los requisitos legales presentar solicitudes en esta Alcaldía.

Villanueva de la Vera 27 de Mayo

de 1904.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

ABERTURA

No habiéndose presentado á tomar posesión de la plaza de Médico titular de esta localidad el que la solicitó y obtuvo por designación de la Junta municipal, se halla vacante de nuevo dicha plaza, dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cuarenta familias pobres, quedando en libertad para contratar la asistencia facultativa con los demás vecinos.

Lo que se hace público por término de treinta días para que los aspirantes á ella presenten durante dicho plazo en esta Alcaldía sus solicitudes y demás títulos que exigen la Ley y reglamentos vigentes.

Abertura 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Constantino Pacheco Jara.

VALDEOBISPO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por esta Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto por quince días, desde que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdeobispo y Junio 1.º de 1904.—El Alcalde, Pedro Morcillo.

CÁCERES

Hallazgo de un carnero

Desde el día 31 de Mayo próximo pasado, por extravío, se halla depositado en poder del pastor del común de esta ciudad, Leandro Vela, un carnero capón, merino blanco, mocho, de dos y medio años de edad, con las señas particulares siguientes: orejas incisas con su corte en medio, de arriba abajo, desprovisto de lana en la cruz y riñones, caída por haber padecido de roña.

Su valor quince pesetas. Cáceres 7 de Junio de 1904.—El Alcalde Presidente, José Elías y Prats.

GARGANTA LA OLLA

Subasta

Bajo el tipo de treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, se subasta el servicio de arriendo de la pesca de las Gargantas de esta villa, desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre del año actual.

El acto tendrá lugar en esta Alcaldía, de diez á once del día 19 del corriente, con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría.

Garganta la Olla 6 de Junio de 1904.—El Alcalde accidental, Angel López.

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904

Continúa la relación de los aspirantes á Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, anunciadas por concurso único en el "Boletín Oficial," del día 27 de Febrero último, y propuestas formuladas para aquéllas, con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado	TIEMPO de servicios			ESCUELAS para que se les propone		Sueldo	Observaciones
		Pueblo	Provincia		Años	Meses	Días	Pueblo	Pesetas		
Aspirantes con servicios en propiedad											
19	D.ª Bernardina Martín Martín	Herguijuela de C-E	Salamanca	550	10	8	17	"	"	"	"
20	Petra Diaz Masa Fernández	Navalmoralejo	Toledo	500	9	11	29	"	"	"	"
21	Maria de los Dolores Marcos Holgado	Los Cuartos	Avila	500	8	7	24	"	"	"	"
22	Alfonsa Gamino Baños	Toril	Cáceres	500	8	7	2	"	"	"	"
23	Agapita Blanco Rodríguez	Valdastillas	Idem	500	8	6	21	"	"	"	"
24	Autonia Rodriguez Camison	Pinofrancuado	Idem	500	6	5	18	"	"	"	"
25	Isabel Cuadrado Calvo	Cojos de Robliza	Salamanca	500	5	5	24	"	"	"	"
26	Leonor Grijalba Delgado	Vaimadrid	Zaragoza	500	5	2	15	"	"	"	"
27	Maria Francisca Martín Folgar	Pago de S. Clemente	Cáceres	500	4	9	"	"	"	"	"
28	Demetria Diaz Baños	Torviscoso	Idem	500	4	6	29	"	"	"	"
29	Antonia Moreno Gonzalo	Torremenga	Idem	500	4	3	28	"	"	"	"
30	Maria de la Encarnación Pérez Sanguino	Milanes de la Mata	Idem	500	4	1	3	"	"	"	"
31	Maria Visitación Retortillo Martín	Huéaga	Idem	500	3	10	3	"	"	"	"
32	Elvira Sánchez Martín	Aldehuela	Idem	500	3	9	21	"	"	"	"
33	Lucia Muriel Harto	Rivera-Oveja	Idem	500	3	9	20	"	"	"	"
34	Teodora Gonzalez Jiménez	Benitos	Avila	500	2	7	19	"	"	"	"
35	Dolores Magariño Torres	Morcillo	Cáceres	500	1	6	3	"	"	"	"
36	Ana Maria Montero Moreno	Villares de Fadraque	Guadalajara	500	1	5	29	"	"	"	"
37	Patricia Sánchez Torres	Collado	Cáceres	500	1	7	28	"	"	"	"
38	Francisca Huezas Sánchez	Cerrillo	Córdoba	500	"	6	9	"	"	"	"
39	Leonarda V. Hurtado	Carbonera	Logroño	500	"	2	25	"	"	"	"
40	Leonarda V. Hurtado Verdón	Casares	Cáceres	500	"	1	9	"	"	"	"
41	Leonor Diez de Aragón	Arroyo-Alcora	Castellón	486	5	5	4	"	"	"	"
42	Juana Dominguez Dorado	Palayuela	Cáceres	477	6	5	10	"	"	"	"
Aspirantes con servicios interinos											
43	D.ª Julia Esteban Gómez	"	"	"	3	5	28	Nuñomoral	500	"	"
44	Maria Cortés Fernández	"	"	"	2	11	1	"	"	"	"
45	Aleja Navas Soria	"	"	"	2	9	23	"	"	"	"
46	Isabel Cantero Ramiro	"	"	"	2	9	"	"	"	"	"
47	Leonica Carrasco Caldito	"	"	"	2	5	19	"	"	"	"
48	Rafaela Márquez Gutiérrez	"	"	"	2	5	18	"	"	"	"
49	Vicenta Hernández Morcillo	"	"	"	2	5	12	"	"	"	"
50	Francisca Muñoz Sánchez	"	"	"	2	2	16	"	"	"	"
51	Francisca Sánchez Martín	"	"	"	2	1	25	"	"	"	"
52	Agneda Cabezas Antón	"	"	"	1	11	25	"	"	"	"
53	Marcelina Pérez Guillén	"	"	"	1	11	22	"	"	"	"
54	A-ela Pérez Martín	"	"	"	1	10	8	"	"	"	"
55	Ana Trejo Pacheco	"	"	"	1	2	11	"	"	"	"
56	Fidelia Fernández Esamilla	"	"	"	"	9	27	"	"	"	"

(Concluirá)